

cesión del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes del Sector San Antonio y San Rafael junta a la cuadrada Obischo de Alvarez, en el cual que se señalan las mismas que serán utilizadas para uso doméstico, abastecimiento y riego, dichas aguas pertenecen a la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, así como solicito el establecimiento de las correspondientes servidumbres de paso.

PROCESO N° 1128-99 (L.N.) CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO - Quito, marzo 01, 2000. - Las 09h40. - VISTOS: La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas presentada por los señores: Jesús Benín Larco Calispa y Camerón Amalia Rodríguez Guastavía, es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios "El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una, a otra el plazo de ocho días. Cítese a los señores: Luis Larco Ojilias, Blanca Larco Calispa y Víctor Larco Calispa. Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Machachi, comisionándose esta diligencia como las citaciones al señor Comisionario Nacional del Cantón Mejía. El compareciente, presente en este despacho la carta topográfica de IDM, en el escala 1:20000 del lugar de la toma de las aguas. Incorpórese a los autos la documentación que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFÍQUESE. J. Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes previsiones de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones. Dr. César Torres Dávila SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS Hay un sello r/2000412/A.C.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de enero del 2.000, las 9h00. - VISTOS: La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley, dese a la misma el trámite ordinario. Con la demandante y esta providencia córrase traslado a los demandados Edgar René Revelo Rojas, Norma Cecilia Ramírez, Manuel Revelo Villarreal, Carlos Revelo Villarreal, Fausto René Revelo Villarreal, Cruz Esperanza Margarita Revelo Castro, Lenin Gilberto Revelo Castro, a fin de que en el término de quince días propongan excepciones de las que se crean asistidos. Inscribáse la demanda en el registro de la Propiedad del cantón Quito. Cúente-se con el señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA. Por cuanto bajo juramento se declara desconocer el domicilio de los demandados, cítese a Edgar René Revelo Rojas, Norma Cecilia Ramírez, Manuel Revelo Villarreal, Carlos Revelo Villarreal, Fausto René Revelo Villarreal, Cruz Esperanza Margarita Revelo Castro y Lenin Gilberto Revelo Castro por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito.- Adjúntese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Cítese y notifíquese.- Lo señalado no corre. J. Dra. Beatriz Suárez, Jueza. Lo que comunico a ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación de que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Cerífico. Srta. Alicia Guerrero Salazar SECRETARIA Hay un sello r/2000505/A.C.

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL ACTOR: María Leonor Torres Noriega DEMANDADO: Roberto Molina Lopez JUICIO: INVENTARIOS 1020-99-J a CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 6 de julio de 1998, las 9h00. - VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa. - En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos

2 ABR 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA H.D.M. ELQUITECNICA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía H.D.M. ELQUITECNICA CIA. LTDA. prorrogó el plazo de duración, aumentó su capital en \$/ 14'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q-IJ-868 de 03 Abr. 2000.

El capital actual suscrito de \$/ 20'000.000 está dividido en 20.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO TERCERO.- DURACION: La compañía tendrá una duración de veinte años contados desde la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil."

Quito, 03 Abr. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

2 ABR 2000

EXT.0541 EXP.18695 ANC/MCHV

r/2000511/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TELEMERC S.A.

Se comunica al público que la compañía TELEMERC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ- 922 de 07 ABR. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 8 acciones de US\$ 100 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Compraventa, intermediación, asesoramiento, embotegamiento, fabricación, producción, transformación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos hidrocarbúricos...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Directorio, el Presidente y Gerente General. La representación legal la tendrán el Presidente y el Gerente General, indistintamente.

Quito, 07 ABR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

032

pv/36994.1